



Resolución Directoral Nacional N° 1434 / INC

Lima, 30 JUN. 2010

Visto, el Informe N° 059-2010-DRECPC/INC de fecha 16 de junio de 2010, emitido por la Dirección de Registro y Estudio de la Cultura en el Perú Contemporáneo;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21° de la Constitución Política del Perú, señala que es función del Estado la protección del patrimonio cultural de la Nación;

Que, el inciso 1 del artículo 2° de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO, establece que "se entiende por Patrimonio Cultural Inmaterial los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas –junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes – que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial que se transmite de generación en generación es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad, y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana";

Que, el artículo VII del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, dispone que el Instituto Nacional de Cultura está encargado de registrar, declarar y proteger el patrimonio cultural de la Nación dentro del ámbito de su competencia;

Que, el numeral 2) del artículo 1° del Título I de la citada Ley establece que integran el patrimonio cultural de la Nación las creaciones de una comunidad cultural fundadas en las tradiciones, expresadas por individuos de manera unilateral o grupal, y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad, como expresión de la identidad cultural y social, además de los valores transmitidos oralmente, tales como los idiomas, lenguas y dialectos autóctonos, el saber y conocimiento tradicional, ya sean artísticos, gastronómicos, medicinales, tecnológicos, folclóricos o religiosos, los conocimientos colectivos de los pueblos y otras expresiones o manifestaciones culturales que en conjunto conforman nuestra diversidad cultural;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 1207/INC, de fecha 10 de noviembre de 2004, se aprobó la Directiva N° 002-2004-INC, "Reconocimiento y declaratorias de las manifestaciones culturales vigentes como patrimonio cultural";

Que, corresponde al Instituto Nacional de Cultura en cumplimiento de la función que le asigna la Ley, y con la participación activa de la comunidad, realizar una permanente identificación de dichas manifestaciones tradicionales del país que deben ser declaradas patrimonio cultural de la Nación;

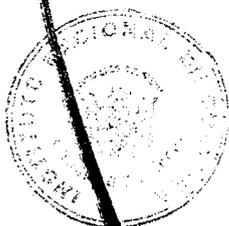


Que, mediante el documento del visto la Dirección de Registro y Estudio de la Cultura en el Perú Contemporáneo solicita la declaración de la Semana Santa de Omate, distrito de Omate, provincia de General Sánchez Cerro, región Moquegua, como Patrimonio Cultural de la Nación, conforme al expediente presentado por la Municipalidad Provincial de Sánchez Cerro - Omate;

Que, la importancia de esta manifestación cultural no parece residir tanto en el hecho de ser una Semana Santa de gran importancia en la región, sino en los particulares elementos que provienen de una historia local que merece ser profundizada. Una de las constantes en esta historia es el poblamiento temprano y continuo de los valles de Moquegua y su temprana y permanente comunicación con el altiplano, en particular con Tiwanaku y con los reinos Lupaqa del sur del Titicaca, hasta la reorganización hecha por el estado Inca de la región como parte del Contisuyo, región en la que dominaba, según el expediente, la lengua puquina. Otro punto a tomar en consideración es un elemento particular de la geografía de la región, se trata de una región volcánica, en febrero de 1600 erupcionó el Huaynaputina, sus efectos se sintieron por cerca de 15 años (se menciona este acontecimiento porque la historia de algunas de las imágenes milagrosas de la época, como la muy famosa Virgen de Chapi, dan cuenta de milagros asociados a la devastación producida por estos fenómenos);

Que, la parroquia de San Lino de Omate pertenecía a la Vicaría de Puquina, que a su vez pertenecía a la jurisdicción del Arzobispado de Arequipa, lo que se mantuvo hasta finales del siglo XVIII. De esta época es la mención más antigua encontrada sobre la Semana Santa en esta región, aunque es de suponer que su celebración es muy anterior, como parte consustancial de la liturgia impuesta. La imagen protagónica de esta fiesta, el Señor de las Piedades de Quinistacas, fue traída de España hacia 1555, según se dice, por el emperador Carlos V. Esta imagen fue ubicada en la Iglesia de San Bernardo de Quinistacas, por buen tiempo cabeza del curato de Omate. Es la imagen de un Cristo crucificado y sujeto a la cruz con cuatro clavos (es decir, que cada pie tiene un clavo, en lugar de que un clavo sujete los dos pies), por lo que se la considera una imagen especial. Ésta fue objeto de súplicas y adoración cuando la región sufrió la devastación causada por la erupción del Huaynaputina, y tuvo lugar un milagro: llovió durante tres días, evitando la destrucción que causó la incesante lluvia de ceniza que quitó la fertilidad a las tierras de las regiones aledañas. Por este motivo se le denominó a esta imagen el Señor de las Piedades, patrón de Quinistacas, y es el protagonista de las procesiones más importantes de la región. Otro milagro ocurrió hacia 1817, cuando un terremoto destruyó la Iglesia de San Bernardo y buena parte del arte sacro, pero el Señor de las Piedades no sufrió mayores daños;

Que, la imagen que es objeto del culto es la del Señor de las Piedades de Quinistacas, anexo de Omate, que cuenta con una hermandad encargada de llevarlo a la capital de provincia, siendo la única vez al año que esta imagen sale de Quinistacas. La imagen es recibida el Domingo de Ramos con una gran ceremonia, siendo montada en un asno hembra, cuyas





Resolución Directoral Nacional N° 1434 / INC

riendas son llevadas por las autoridades de la provincia, caminando sobre alfombras florales y pasando debajo de más de cien arcos compuestos por mimbre, palmas y pequeños árboles y cubiertos por flores y frutas. Estos arcos son hechos por jóvenes solteros, quienes los sostendrán al paso de la imagen; llegando ésta a la iglesia, los arcos le seguirán para ser bendecidos por el párroco. La procesión pasa por las cuatro esquinas de la plaza central, donde están distribuidas las alfombras florales hechas por pobladores de los anexos de Omate. Toda esta procesión es acompañada por la correspondiente parafernalia católica de cánticos religiosos, cirios, bandas de músicos y fuegos artificiales;

Que, una nueva procesión de la imagen del Señor de las Piedades, acompañada por la imagen de la Virgen María Dolorosa, se realiza el martes. El miércoles en la noche se representa ya el paso de Cristo con la Cruz por las calles de la ciudad de Omate. Sale la imagen de Jesús Nazareno cargando la Cruz, acompañada por las imágenes de la Virgen, San Juan Bautista y la Verónica, procesión que antes de llegar a la plaza se dividirá en dos grupos; los varones seguirán a Cristo y San Juan, las mujeres a la Virgen y Verónica. Al llegar a la plaza las imágenes de Cristo y la Virgen tienen un encuentro breve para separarse luego y continuar por distintos caminos al templo;

Que, el jueves, después de la misa solemne, se prepara uno de los elementos más característicos de esta versión local de la Semana Santa: se elaboran las *posas* o altares gigantes, de 18 a 20 metros de altura, hechos de largos palos de madera, a los que se amarran travesaños o bancas, dándoles la forma de un obelisco escalonado, cubierto de tela blanca; sobre las gradas son colocados cuadros de santos, dispuestos a lo largo de las 30 o más gradas que componen la *posa*. Siete *posas* se instalan en las esquinas importantes del pueblo, siendo hechas por tres *poseros*, pertenecientes a dos o tres anexos encargados tradicionalmente de su confección. Durante el jueves y el viernes, las *posas* estarán adornadas con cintas negras en señal de luto; para el domingo estas serán cambiadas por cintas rojas, en señal de regocijo por la resurrección;

Que, el Viernes Santo se representa el Vía Crucis por actores no profesionales en la plaza del pueblo, ya adornada con las *posas* y los arcos. La procesión del Santo Sepulcro se realiza a las diez de la noche, con la imagen del Cristo muerto acompañada por la de la Virgen Dolorosa, ambas cargadas por la Hermandad y escoltadas por la Policía Nacional. Las almohadas en las que está echado Cristo en su féretro son hechas por las señoras notables de la ciudad. Esta procesión pasa por las *posas* colocadas a la vera del camino, siendo las imágenes bendecidas por el párroco, hasta el retorno a la Iglesia de San Lino a la una de la madrugada;

Que, el sábado se desarrolla la procesión de la Virgen Dolorosa en la madrugada, en sentido contrario de la procesión anterior. A las diez de la noche, a la espera de la resurrección, se realiza la Vigila Pascual en la misma Iglesia de San Lino, hasta que con el cambio de fecha se cambia el color de luto de las *posas* por cintas y telas de color rojo;



Que, el Domingo de Pascua se puede resumir como la celebración y el agradecimiento a los *poseros* o encargados de las *posas*, quienes desarmen estos altares y celebran a los que hayan colaborado con ellos en sus respectivos anexos. Esta es la ocasión para designar a los *poseros* para el siguiente año;

Que, el elemento más particular de esta interpretación de la Semana Santa son las llamadas *posas*, versión muy original de las capillas mortuorias establecidas en la liturgia católica. Al parecer provienen de una costumbre española establecida en Nueva España de hacer cuatro capillas piramidales en los extremos del atrio al exterior de la iglesia para el descanso de las procesiones (*posar* sería en este caso el sinónimo de descansar). Las *posas* toman la forma, exteriormente, de tres columnas con retratos de santos, las dos laterales o alas y la central o cabecilla, que convergen en la cima en un altar triangular, coronado por un calvario. Las imágenes colocadas en las *posas* son indistintamente de todo el santoral católico, y peruano en particular, de la imaginería disponible, desde el Corazón de Jesús a la Virgen de Chapi. La iluminación, antiguamente de candeleros y velas, una por cada imagen, es ahora eléctrica, con luces de colores;

Que, el levantamiento de la *posa* supone un trabajo considerable, hecho en forma festiva, por los *poseros*, su familia extensa y los miembros de sus anexos, levantamiento que se hace con el aliciente festivo de invitación de comida y bebida a los participantes. Los colaboradores proveen de los elementos que compondrán la *posa*, como palos, bancas, sogas, imágenes enmarcadas, tela e iluminación;

Que, la festividad cuenta con una gastronomía especial para la ocasión, siguiendo la prohibición de comer carnes rojas, por lo que el viernes se prepara el "chupe de viernes" hecho con pescado, camarones, leche, huevo y queso, que se considera dará fuerza a los que levantan las *posas*. La bebida es el *chimbango* (fermento de higo seco, macerado por cinco días);

Que, la Semana Santa de Omate es ante todo una celebración de todos los sectores de la sociedad local; conformada por un núcleo poblacional y sus anexos, de modo similar a las parcialidades o *suyus* que, como en otras áreas de los Andes, se reparten las labores del culto. La particularidad de esta Semana Santa es la elaboración de las *posas*, los arcos florales, la procesión de la Virgen el sábado (en sentido inverso a la procesión del Calvario), la participación en toda esta manifestación de los anexos, y el uso de imágenes de más de cuatro siglos de antigüedad. Todos estos son elementos que configuran una original expresión cultural y que ameritan su declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación;

Estando a lo visado por el Director de Gestión, la Directora de Registro y Estudio de la Cultura en el Perú Contemporáneo y el Director de la Oficina de Asuntos Jurídicos;



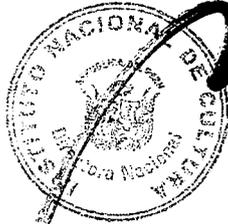
Resolución Directoral Nacional N° 1434 / INC

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28296, "Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación" y el Decreto Supremo N° 017-2003-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Cultura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DECLARAR PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN a la Semana Santa de Omate, del distrito de Omate, provincia de General Sánchez Cerro, región Moquegua, toda vez que su importancia local, riqueza de contenidos y originalidad contribuye a la afirmación de la identidad colectiva regional y nacional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



CECILIA BAKULA BUDGE
Directora Nacional
INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA

